

**MINISTERIO DE COMERCIO**

*ORDEN de 23 de abril de 1969 sobre fijación de derecho regulador para la importación de productos sometidos a este régimen.*

**Harinas de Añores.**

De conformidad con el apartado segundo del artículo cuatro de la Orden ministerial de fecha 27 de octubre de 1967.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primeramente.—La cuantía del derecho regulador para las importaciones en la Península e Islas Baleares de los productos que se indican son los que expresamente se detallan para los mismos:

Producto	Clasificación	Pesetas 100 netas
Pescado congelado .....	Ex. 03.01 C	10.000
Cetáceos congelados .....	Ex. 03.03 B-5	10
Garbanzos .....	07.05 B-1	2.502
Lentejas .....	07.05 B-2	10
Maíz .....	10.05 E	1.249
Sorgo .....	10.07 E-2	1.748
Mijo .....	Ex. 10.07 C	1.892
Semilla de algodón .....	12.01 E-1	834

Producto	Clasificación	Pesetas 100 netas
Semilla de cacahuate .....	12.02	500
Semilla de castaño .....	12.03	834
Arroz (incluido el salvado) .....	16.01 A-2-B-2	4.019
Arroz (incluido el salvado) .....	16.01 A-2-B-3	6.301
Arroz (incluido el salvado) .....	16.01 A-2-B-4	2.702
Arroz (incluido el salvado) .....	16.01 A-2-B-5	4.519
Arroz (incluido el salvado) .....	16.01 A-2-B-6	6.801
Arroz (incluido el salvado) .....	16.01 A-2-B-7	2.753
Arroz (incluido el salvado) .....	Ex. 16.07 C-1	2.502
Arroz (incluido el salvado) .....	Ex. 16.07 C-2	2.753
Trigo duro .....	10	10

Segundamente.—Los derechos enarrollados en el valor desde la fecha de entrada en la presente Orden en las tres horas del día 25 de abril de 1969.

En consecuencia, se publica en el Boletín de este Departamento de Comercio el fichero de derechos regulador del siguiente detalle:

1.º Digo a V. E. para su conocimiento y efectos los artículos 1.º y 2.º del presente Decreto.

**GARCIA-MONCO**

Hecho en Madrid, a veintidós de abril de mil novecientos sesenta y nueve.

**II. Autoridades y personal**

**NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS**

**PRESIDENCIA DEL GOBIERNO**

*ORDEN de 18 de abril de 1969 por la que se nombra Vocal en el Comité Consultivo Conjunto Hispano-Norteamericano a don Fernando de Santiago y Díaz de Mendivil.*

Excmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarto del Decreto 3863/1963, de 12 de diciembre.

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien designar Vocal de la representación española en el Comité Consultivo Conjunto Hispano-Norteamericano con efectos de 24 de marzo de 1969 al excelentísimo señor don Fernando de Santiago y Díaz de Mendivil, General de Brigada de Caballería del Alto Estado Mayor en sustitución del excelentísimo señor don Juan Mateo Marcos, General de División del Alto Estado Mayor, que ha cesado en el referido cargo en dicha fecha.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 18 de abril de 1969.

**CARRERO**

Excmos. Sres. ...

*ORDEN de 21 de abril de 1969 por la que se nombra Presidente de la Comisión de Pesca Marítima, del Plan de Desarrollo Económico y Social, a don Fernando Marcillach Guazo.*

Excmo. Sr.: En virtud de lo establecido en los artículos cuarto y quinto del Decreto 94/1962, de 1 de febrero, y el artículo cuarto de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 8 de febrero de 1966.

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien nombrar Presidente de la Comisión de Pesca Marítima, del Plan de Desarrollo Económico y Social, a don Fernando Marcillach Guazo.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 24 de abril de 1969.

**CARRERO**

Excmo. Sr. Ministro y Consejero del Plan de Desarrollo Económico y Social.

**MINISTERIO DE HACIENDA**

*ORDEN de 15 de abril de 1969 por la que se declara caducado el nombramiento de Corredor Colegiado de Comercio de la plaza mercantil de San Sebastián.*

Hago Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el número cuarto del artículo 76 del Reglamento para el Régimen Interior de los Colegios Oficiales de Corredores de Comercio, de su Junta Central, remitiendo el ejercicio del cargo de Corredor Colegiado de Comercio, aprobado por Decreto 132.160, de 27 de mayo.

Este Ministerio acuerda:

1.º Declarar, con carácter forzoso, con efectos al día 15 de mayo de este año, fecha en que cumple el interesado los setenta y cinco años de edad, al Corredor Colegiado de Comercio don Victoriano Prieto Vicario, con destino en la plaza mercantil de San Sebastián, perteneciente al Colegio de dicha capital.

2.º Que se declare caducado el nombramiento del citado Corredor a partir de la expresada fecha y abierto el plazo de seis meses para presentar contra su plaza las reclamaciones que procedan, por cuantas se consideren con derecho a oponerse a la devolución de la plaza; y

3.º Que se remita copia a la Junta Sindical del Colegio Oficial de Corredores de Comercio de dicha capital para que tramite la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como en el Boletín de edictos de la Corporación.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, a veintidós de abril de 1969.

**ESPINOSA SAN MARTIN**

Hago Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 del Reglamento para el Régimen Interior de los Colegios Oficiales de Corredores de Comercio, de su Junta Central, remitiendo el ejercicio del cargo de Corredor Colegiado de Comercio, aprobado por Decreto 132.160, de 27 de mayo.

*ORDEN de 11 de mayo de 1969 por la que se declara caducado el nombramiento de Corredor Colegiado de Comercio de la plaza mercantil de San Sebastián.*

Hago Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el número cuarto del artículo 76 del Reglamento para el Régimen Interior de los Colegios Oficiales de Corredores de Comercio, de su Junta Central, remitiendo el ejercicio del cargo de Corredor Colegiado de Comercio, aprobado por Decreto 132.160, de 27 de mayo.